LICITACIÓN PÚBLICA No.14/2008
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO, QUINCE (15) COMPUTADORAS PORTÁTILES, DIEZ (10) IMPRESORAS LÁSER A COLOR, TRES (3) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO, SEIS (6) IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA, SEIS (6) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTOS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y una copia)

i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.

iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento del Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento.

v. No se aceptaran constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral **1.1,** exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 **La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y k) literales i y iii del numeral **1.1.3** de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del numeral **1.1.3** de este Pliego de Condiciones.

1.1.3 **Listado de documentación obligatoria requerida**

a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en La República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; ó en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como apoderado legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.

e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes

f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

g) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

h) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

j) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.

k) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente:

   i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

   ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

   iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

   iv. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en el literal k) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle

pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior y si los mismos son respaldados por una firma auditora, deberán ser presentados en papel membretado con el sello correspondiente y debidamente firmados por el Representante Legal.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras o dólares y deberá especificar el valor global en letras y números **(ver formato adjunto en Anexo No. 3)**

1.3.2 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.

1.3.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **3.1** de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el **numeral 2** anterior, será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el **numeral 3.2** de este Pliego de Condiciones.

3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el **numeral 2** de este Pliego de Condiciones.

b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.

c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.

d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

3.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

3.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, el Contratista deberá sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por el tiempo previsto en el contrato, a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

3.4 Garantía del Distribuidor

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "El Banco", la que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria de los bienes.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía.

3.5 Otras Condiciones de las Garantías

3.5.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras o en dólares a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

3.5.2 Las Garantías emitidas por instituciones bancarias o compañía de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTE VIGENTE."

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

3.5.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

3.5.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

3.5.5 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a) b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación prevista en el literal d) del mencionado artículo.

4. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que deberá realizarse de preferencia en las instalaciones de "El Banco"; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

5.1.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados **(sin evidencias de haber sido abiertos)**, rotulados según se describe en el **numeral 5.1.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

5.1.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados **(sin evidencias de haber sido abiertos)**, según se describe en el **numeral 5.1.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

5.1.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados **(sin evidencias de haber sido abiertos)**, según se describe en el **numeral 5.1.4.**

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigidas en este Pliego de Condiciones; el sobre restante contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales **1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

5.1.4 Todos los sobres descritos en los numerales **5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, MDC HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, identificando además si el contenido de cada una es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA No. 14/2008
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Fecha y hora señalada para la recepción de los documentos que contienen, según se indica en el aviso de publicación y/o nota de invitación.

5.1.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.1.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

5.1.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

6.1 No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

6.2 Estar escritas en lápiz "grafito".

6.3 Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.

6.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

6.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

6.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.

6.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.

6.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **7 de noviembre de 2008** hasta las 10:00 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

7.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

7.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

7.3 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

8. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

9.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando en la fecha indicada en el aviso de licitación, no se hubiere presentado ninguna oferta o sólo se presente una (1) oferta.

9.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.

9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Adjudicación de la Licitación

10.1.1 La adjudicación total o parcial de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

10.1.2 La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al (los) oferente (s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente (n) la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

10.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10.2 Formalización del Contrato

10.2.1 Al (los) oferente(s) adjudicado(s) se le(s) requerirá para que se presente(n) a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No. 5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

10.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

10.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral **10.2.1** anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

10.2.4 El contrato suscrito por el Gerente de "El Banco" con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Directorio de "El Banco".

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No. 1** de este pliego de condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes sea satisfactoria para "El Banco".

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capitulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de

la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral **12.8** siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, ""El Banco"" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a esté Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

12.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

12.8 Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras a través del Jefe del Departamento de Servicios Generales, situado en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

MARGARITA ANGÉLICA LAGOS
Secretaria del Comité de Compras y
Jefa Departamento de Servicios Generales

ANEXOS

ANEXO No. 1
Condiciones Específicas de la Licitación

Contenido:

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la adquisición de **CINCUENTA Y NUEVE (59) MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO, QUINCE (15) COMPUTADORAS PORTÁTILES, DIEZ (10) IMPRESORAS LÁSER A COLOR, TRES (3) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO, SEIS (6) IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA, SEIS (6) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTOS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, requerido por el Banco Central de Honduras para solventar las fallas técnicas de los equipos obsoletos para los cuales no se encuentra repuestos en el mercado; asimismo, atender nuevas necesidades planteadas por las distintas dependencias del Banco y del proyecto Sistema Integrado de Previsión Social (SIPRES).

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir **del 7 de noviembre de 2008 hasta el 16 de marzo de 2009.**

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El 7 de noviembre de 2008, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y de la Auditoría Interna en calidad de observadores, así como de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 5.1** de este pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Pública No.14/2008**.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

4.1 El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación no será **mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.2 La recepción se hará en presencia de los representantes de los departamentos designados por "El Banco", así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito. La empresa adjudicada notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien.

4.3 A partir del siguiente día hábil en que el (los) adjudicatario (s) haya (n) realizado la entrega, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por "El Banco", tendrá un máximo de sesenta (60) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el equipo.

4.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción, la que será suscrita por los representantes de "El Banco" y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

4.5 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo prudencial después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, debiendo efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de "El Banco", antes de que se efectúe el pago respectivo.

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, **"** El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en lempiras en un plazo no mayor **de 20 días hábiles**, posteriores a la fecha de entrega, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco" según Acta de Recepción definitiva.

ANEXO No. 2
Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe ser presentado de manera textual.

1.1 Especificaciones Técnicas de cincuenta y nueve (59) microcomputadoras de escritorio	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Sistema Operativo	Microsoft Windows Vista Ultimate Original en Español con Service Pack 1, Su Licencia y CDs de Instalación y Configuración.
Procesador y Placa Madre	
Procesador	Intel Core 2 Dúo
Velocidad del Procesador	3.0 GHz
Velocidad del Bus	1,333 Mhz
Memoria Caché del Procesador	6 MB como mínimo en L2
Ranuras de Expansión libres (PCI)	2 como mínimo PCI mas un PCI Express
Memoria Principal	
Memoria principal RAM mínima	4 Gbytes /DIMM SDRAM sin compartimiento para video
Velocidad de la Memoria	Mínimo de 800 MHz
Ranuras de Expansión Memoria RAM (DIMM)	4 como mínimo
Almacenamiento	
Disco duro interno	250GB
Tipo de dispositivo	SATA II
Velocidad de disco duro	7200 RPM 3.0 Gb/s con 8 MB de Cache
Unidad de Disquete (Controladora Integrada)	1.44 Mb de 3.5”
Unidad de CD/DVD ROM	Mínimo 48X/16X Interface SATA

Unidad de DVD-RW	Mínimo 16X DVD+/-RW con Interface SATA
Audio	
Tarjeta de sonido integrada	Especificar
Parlantes y micrófono	De buena calidad de 30 Watts como mínimo
Tarjeta de Video	
Marca de la tarjeta de video	Especificar
Tipo Conector Video	DVI
Tipo de Interfaz	PCI Express 16X
Memoria SGDRAM, no compartido ni integrada	256 MB
Comunicaciones	
Tarjeta Ethernet	1 como mínimo
Velocidad	10/100 /1000 MB Con Puerto RJ45.
Monitor	
Tecnología	Liquid Cristal Display LCD - Plano
Tamaño	17" Active-Matrix, Anti-Reflectivo
Resolución	Mínima 1280x1024
Interface	DVI
Periféricos	
Teclado USB	Expandido en Español
Mouse Óptico USB	De dos botones con scroll
Interfaces de Conectividad	
Puerto paralelo	1 (uno)
Puerto serial	1 (uno)
Puerto USB 2.0	8 (ocho)
Software de Diagnóstico	
CD para reconstrucción de configuración y drivers de forma completa e integral	
Seguridad	Protección por password con seguridad a 2 niveles
Garantía	
Garantía Integral del Sistema (CPU, Monitor, Teclado y Mouse	3 (tres) años, **como mínimo**
Otros	
	Almohadilla Ortopédica, Micrófono, Cobertores (Monitor, Teclado, Mouse y CPU) y Mouse Pad de superficie lisa y opaca.

1.2 Especificaciones Técnicas de quince (15) computadoras portátiles	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Sistema Operativo	Microsoft Windows Vista Ultimate en Español **con Service Pack 1,** su Licencia y CDs de Instalación y Configuración
Procesador y Placa Madre	
Procesador	Procesador Intel® Core™ 2 Duo T9500 (2.6GHz/800Mhz FSB/6MB cache)
Velocidad del Procesador	2.6GHz, 6MB Cache
Velocidad del Bus	800MHz FSB
Memoria Principal	
RAM Instalada (Sin compartir Video)	Memoria DIMM 2 GB, DDR2 SDRAM de 667 MHz, 2 DIMM
Almacenamiento	
Disco duro interno	120GB Hard Drive, 9.5MM, 7200RPM (Free Fall Sensor)
Unidad de Disquete	1.44 Mb de 3.5" (Interna o externa)
Unidad de DVD/RW	Mínimo 8X
Audio	
Tarjeta de sonido integrada	Especificar
Pantalla	
Tamaño	Pantalla Ancha 17"
Tecnología	TrueLife con resolución WUXGA
Video	
Marca de la tarjeta de video	Especificar
Tipo	SVGA
Memoria, no compartido con la RAM	256 MB
Network Interface	
Tarjeta Ethernet	1 (una)
Velocidad	10/100/1000 MB con Puerto RJ45.
Interface	RJ45
Bluetooth	Integrado
Wireless LAN:	Intel Pro/Wireless 802.11 a/g/Draft-n

Interfases de Conectividad	
Puerto USB 2.0	6 (seis) como mínimo
Conector 15 pines video / VGA	1 (uno)
Periféricos	
Mouse/USB	Óptico de dos botones con scrooll y mouse pad de superficie lisa y opaca
Misceláneos	
Batería tipo	Lithium ION 6 Celda mínimo
Adaptador de A.C	110 V
Garantía	
Garantía Integral del Sistema	3 (tres) años como mínimo
Otros	
	Maletín Original

1.3 Especificaciones Técnicas de diez (10) Impresoras Láser a Color	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Tipo de Impresión	Láser a Colores Duplex Automático
Memoria	256 MB DDR SDRAM
Procesadorw	533 Mhz
Velocidad de Impresión en Color	15 ppm en color
Velocidad de Impresión en B/N	30 ppm en B/N
Resolución de Impresión	600 X 600 dpi
Bandejas de papel	Papel, cartulina, sobres, soportes pesados, etiquetas, transparencias, con membrete, perforado, preimpreso, reciclado, satinado.
	Bandeja 1: 7,6 x 12,7 a 21,6 x 35,6 cm; Bandeja 2: 14,8 x 21 a 21,6 x 35,6 cm
Capacidad del Alimentador	Hasta 850 hojas
Máxima capacidad de salida	Hasta 250 hojas
Compatibilidad	Compatible con Windows 2000/XP/VISTA.
Cartucho de Tóner incluido	Negro, cian, magenta, amarillo
Conectividad	
Tarjetas de Red	1 (una) con puerto RJ45, cable incluido
Conectividad	1 (un) puerto USB, cables Incluidos

Otros	Cobertores
Adicionales	
Energía	110 V
Manuales	Drives y manuales para su instalación y configuración
Garantía	
Garantía	1 (un) año como mínimo

1.4 Especificaciones Técnicas de tres (3) Impresoras Láser Blanco y Negro	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Tipo de Impresión	Láser Blanco y Negro Duplex Automático
Memoria	Mínimo 128 Mb
Velocidad de Impresión	50 ppm (tamaño carta) / 50 ppm (tamaño A4)
Resolución de Impresión	1200 x 1200 dpi
Bandejas de papel	1 o 2 bandejas de papel mínimo de 250 hojas
Cantidad de tipográficos escalables	110 fuentes TrueType (80 built-in, 30 vía FontSmart; PCL y PostScript)
Compatibilidad	Compatible con Windows 2000/XP/vista
Cartucho de Tóner incluido	Negro
Cables	Alimentación, cable paralelo y cable de conexión USB
Comunicaciones	
Cantidad de tarjetas LAN	1 (una)
Otros	Puerto Paralelo y USB si aplica
Marca de tarjeta de Red Lan	
Velocidad	10/100 y 1 Ghz si aplica con Pto RJ45
Adicionales	
Energía	110 V
Manuales	CD de Drivers y manuales para su instalación y configuración
Cables	Cable Paralelo y USB
Garantía	
Garantía	1 (un) año como mínimo

1.5 Especificaciones Técnicas de seis (6) Impresoras Láser Inyección de Tinta	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Tipo de Impresión	Inyección
Velocidad de Impresión en Color	35 ppm en color
Velocidad de Impresión en B/N	36 ppm en B/N
Resolución de Impresión	1200 X 1200 dpi B/N y 4800 x 1200 en color
Tamaño de Papel	de 3 x 5" hasta 8.5 x 24"
Bandejas de papel	Papel, cartulina, sobres, soportes pesados, etiquetas, transparencias.
Memoria	32 MB
Capacidad del Alimentador	Hasta 150 hojas
Máxima capacidad de salida	Hasta 150 hojas
Cartuchos	Independientes (Negro, Magenta, Cyan y Amarillo)
Compatibilidad	Compatible con Windows 2000/XP/VISTA
Conectividad	
Conectividad	Un puerto USB, un puerto red RJ-45 Ethernet
Otros	Cobertores
Adicionales	
Energía	110 V
Manuales	Drives y manuales para su instalación y configuración
Cables	USB, Red
Garantía	
Garantía	1 (un) año como mínimo

1.6 Especificaciones Técnicas de seis (6) Impresoras Matriz de Puntos	
IMPRESORA MATRICIAL ALTO NIVEL	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Tipo de Impresión	Matricial de impacto – de 9 agujas
Memoria	128 KB (buffer)
Dirección de impresión	Bidireccional IEEE 1284 Parallel con búsqueda lógica
Código de Control	ESC/P®, emulación IBM PPDS
Velocidad de Impresión	velocidad de impresión de 1120 cps

Funciones de manejo del papel	Ajuste automático del grosor del papel, cambio automático de atascos de papel.
Resolución de Impresión	Resolución de Imagen Bit 60--240 ppp horizontal y 72-–216 ppp mezclable con texto en una línea
Manejo de papel	Papel continuo (hoja única), papel continuo (con varias hojas), Etiquetas, Formularios continuos con etiquetas, Formularios con varias hojas que se solapan.
Alimentación de papel	Mediante tractor de empuje (frontal, posterior), alimentación mediante tractor de empuje y arrastre (frontal, posterior)
Recorrido del papel	Tractor (entrada frontal o posterior, salida superior
Compatibilidad	Compatible con Windows 2000/XP/Vista
Cinta	Negro
Adicionales	
Rango de voltaje nominal:	CA de 100 a 240 V
Rango de frecuencia nominal:	De 50 a 60 Hz
Manuales	Drives y manuales para su instalación y configuración
Cables	Paralelo
Garantía	
Garantía	1 (un) año como mínimo **(Especificar tipo de Garantía)**

1.7 Especificaciones Técnicas de una (1) Impresora Multifuncional	
Generales	**Requerimientos Técnicos**
Funciones	Copiado, escaneado e impresión a color Duplex Automático
Tipo de Impresión	Impresión a color, copia a color, escaneo a color, impresión blanco y negro, copia blanco y negro, escaneo blanco y negro.
Memoria	96 MB DDR SDRAM
Procesador	264 Mhz
Velocidad de Impresión en Color y B/N	19 ppm en color
Velocidad de copia en color y B/N	04 ppm en B/N
Resolución de Impresión y copia	600 X 600 PPM

Cambio de tamaño de la copiadora	25 a 400% (incrementos del 1%)
Bandejas de papel	Papel, cartulina, sobres, soportes pesados, etiquetas, transparencias, con membrete, perforado, preimpreso, reciclado, satinado
	Bandeja 1: 7,6 x 12,7 a 21,6 x 35,6 cm; Bandeja 2: 14,8 x 21 a 21,6 x 35,6 cm
Capacidad del Alimentador	Hasta 250 hojas
Máxima capacidad de salida	Hasta 125 hojas
Compatibilidad	Compatible con Windows 2000/XP Prof./VISTA Twain Compliant.
Cartucho de Tóner incluido	Negro, cian, magenta, amarillo
Tipo de digitalización	Diseño de superficie plana, alimentador automático de documentos, (ADF) escaneado a color
Resolución óptica de digitalización	Hasta 1200 dpi
Tamaño máximo de digitalización	21,6 x 38,1 cm (desde el alimentador automático de documentos ADF), 21,6 x 29,7 cm (desde la superficie plana)
Formato del archivo de digitalización	BMP, DCX, FPX, GIF, JPG (formato JPEG, estándar y progresivo), JPG (EXIF 2.1 y 2.2), PCX, PNG, TIFF, PDF, TXT, RTF, HTML.
Software incluido	Software de reconocimiento de texto Readiris PRO; CD de drivers de la impresora, asistente de configuración del producto multifuncional.
Panel de control	Panel de control intuitivo con pantalla retroiluminada, vista del estado del dispositivo y de los consumibles, controles de copia, controles de escaneado, botones alfanuméricos, botones de menú y cancelación.
Capacidad del alimentador automático de documentos	50 hojas
Manejo de papel	Bandeja de entrada multipropósito de 125 hojas, bandeja de entrada de 250 hojas, bandeja de salida de 125 hojas, alimentador automático de documentos de 50 hojas
Cartucho de Tóner incluido	Negro, cian, magenta y amarillo
Conectividad	
Tarjetas de Red	1 (una) con puerto RJ45

Conectividad	Conectividad en red Ethernet 10/100 con cables, Jetdirect incorporado con 1 puerto RJ-45; 1 puerto USB 2.0 de alta velocidad (cable USB incluido).
Otros	Cobertores
Adicionales	
Requisitos de alimentación	De 120 a 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz
Manuales	Manuales para su instalación y configuración
Garantía	
Garantía	1 (un) año como mínimo

2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

El oferente deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

2.1 Presentar las normas de mantenimiento y reparación en caso de falla de equipo.

2.2 La oferta deberá contener la documentación técnica suficiente del equipo, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de la manera más completa posible, las características técnicas incluyendo sus marcas y modelos. (con preferencia en idioma español).

2.3 Durante la vigencia de dicha garantía, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, correrá por cuenta del oferente. Además el oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso de "El Banco" para contratar tales servicios.

2.4 El adjudicatario entregará a "El Banco" la documentación y discos de instalación configuración (cd's / dvd's) para cada uno de los equipos objetos de esta licitación.

2.5 En caso de ser requerido por "El Banco", el oferente se obliga a instalar y configurar adecuadamente el equipo, en las instalaciones de "El Banco" en Tegucigalpa y Comayagüela, bajo la supervisión de personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

2.6 Todos los bienes o materiales incorporados en el equipo ofertado deben ser nuevos.

2.7 El equipo ofertado debe contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

2.8 Entregar junto con el equipo ofertado:

2.8.1 Manual Técnico y Manual de Usuario.

2.8.2 Normas para el mantenimiento y reparación del equipo en español.

2.8.3 Diagramas ilustrativos relacionados con el diseño de los equipos.

2.8.4 Documentación y discos de configuración de hardware por cada computadora licitada.

2.8.5 Relacionado con el Software de las microcomputadoras de escritorio y portátiles, el contratista deberá entregar con cada computadora licitada, el sistema operativo ***Microsoft Windows Vista Ultimate con Service Pack 1,*** de acuerdo a las especificaciones generales detalladas en los numerales 1.1 y 1.2; con licenciamiento preinstalado OEM (Original Equipment Manufacturer), la documentación de licenciamiento deberá incluir:

a) Contrato de Licencia de Usuario Final (CLUF).

b) Certificado de Autenticidad (COA) adherido al chasis del CPU de la microcomputadora.

c) Medios (CD'S) de Instalación y configuración originales.

d) Manuales.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA

3.1 El equipo objeto de esta licitación deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "El Banco", al menos durante el período de garantía de un (1) año para las impresoras y tres (3) años para las microcomputadoras de escritorio y computadoras portátiles.

3.2 Dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la instalación correcta del equipo, el adjudicatario deberá presentar un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos en garantía, el cual deberá realizarse cuatrimestralmente.

3.3 Este mantenimiento deberá planificarse en un horario que no perturbe la operación normal de ese equipo. Estos servicios entre otros podrán consistir en ajustes, reparaciones, reemplazos y limpieza que sean necesarios y deberán ser recibidos a satisfacción del personal técnico de "El Banco".

3.4 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que ésta sea reportado por "El Banco", vía facsímile o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario deberá reemplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo objeto de esta licitación, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas deberán ser nuevas.

Si la misma falla se repite durante el período de garantía, no se admitirá su reparación, sino que el adjudicatario quedará obligado a sustituir el equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características con respecto al que se adjudicó.

3.5 Los requerimientos mínimos de mantenimiento preventivo que el adjudicatario deberá cumplir, son los siguientes:

3.5.1 Para las microcomputadoras de escritorio y computadoras portátiles:

a) Limpieza interior y exterior del CPU, monitor, teclado y mouse.
b) Aspirado interior.
c) Aplicar limpiador a los contactos del Monitor y CPU.
d) Limpiar cabezas lectoras de las disqueteras y CD con disco especial.

3.5.2 Para las impresoras:

a) Limpieza interior y exterior
b) Aspirado interior
c) Aplicar limpiador a los contactos

3.6 Durante el período de garantía del equipo el proveedor estará obligado a suministrar a "El Banco", con carácter de inmediato y prioritario, equipo igual o superior al comprado, en caso de que por cualquier causa, todo o parte del equipo adquirido deje de funcionar.

3.7 Dicho equipo de respaldo deberá ser absolutamente compatible e interconectable con los sistemas de "El Banco", su uso será libre de todo costo y por el tiempo necesario, hasta que se corrija(n) la(s) falla (s) que originó (aron) la sustitución ó el equipo con la falla sea sustituido por un equipo nuevo de iguales o superiores especificaciones al equipo adquirido.

3.8 El oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía del equipo, sin ningún compromiso para "El Banco" de contratar tales servicios.

4. OTROS DOCUMENTOS

4.1 El oferente deberá presentar una Declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público en la que expresa que mantendrá durante el período de garantía del equipo objeto de esta licitación, más dos (2) años adicionales al vencimiento de la garantía de los mismos, lo siguiente:

4.1.1 Personal técnico que asignarán para la instalación, prueba, reparación y soporte de los equipos ofertados y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, hará constar que cuenta con el personal técnico calificado, garantizando su competencia para la instalación y puesta en operaciones de estos equipos.

4.1.2 Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo ofertado.

4.1.3 Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y en el exterior.

4.2 El oferente deberá presentar un listado detallando los productos a entregar, incluyendo manuales y otros accesorios.

4.3 El oferente deberá presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia de haber suministrado en el país equipo igual al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción marca y modelo suministrado(s), así como la fecha de entrada en servicio del(los) mismo(s).

ANEXO No. 3
Formato Presentación
Oferta Económica

SUMINISTRO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO, QUINCE (15) COMPUTADORAS PORTÁTILES, DIEZ (10) IMPRESORAS LÁSER A COLOR, TRES (3) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO, SEIS (6) IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA, SEIS (6) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTOS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total Lempiras
59	Microcomputadoras de Escritorio		
15	Computadoras Portátiles		
10	Impresoras Láser a Color		
3	Impresoras Láser Blanco y Negro		
6	Impresoras de Inyección de Tinta		
6	Impresoras Matriz de Puntos		
1	Impresora Multifuncional		
	Subtotal		
	12% Impuesto Sobre Ventas		
	Total		

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, M.D.C. *FECHA*

ANEXO No. 4
Criterios para Evaluación de Ofertas

SUMINISTRO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO, QUINCE (15) COMPUTADORAS PORTÁTILES, DIEZ (10) IMPRESORAS LÁSER A COLOR, TRES (3) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO, SEIS (6) IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA, SEIS (6) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTOS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

1.1 CRITERIOS DE EVALUACION DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTÁTILES			
FACTORES A EVALUAR	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**% PARCIAL**	**% MAXIMO**
I. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Numeral 1.1 y 1.2 Especificaciones Técnicas (Anexo No. 2)			**80%**
Sistema Operativo		6	
Procesador		18	
Memoria Principal		16	
Almacenamiento (Disco Duro)		7	
Tarjeta de video		13	
Monitor		13	
Periféricos (Mouse y Teclado)		7	
Numeral 4.3 Cartas de Referencia (Anexo No. 2)			**10%**
	3 cartas	5	
	Más de 3	10	
II. CAPACIDAD FINANCIERA			
Numeral 1.2.2 Otros Documentos (Pliego de Condiciones)			**10%**
Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años.	**Índice de Liquidez** (Activo Circulante/ Pasivo Circulante)	**2.5**	
	Año 2006		
	Ø Menor a 1	0.0	
	Ø Mayor o igual a 1	1.0	
	Año 2007		
	Ø Menor a 1	0.0	
	Ø Mayor o igual a 1	1.5	
	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**2.5**	
	Año 2006		
	Ø Menor o igual a 50%	1.0	
	Ø De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Ø Mayor de 60%	0.0	

	Año 2007		
	Ø Menor o igual a 50%	1.5	
	Ø De más de 50% hasta 60%	1.0	
	Ø Mayor de 60%	0.0	
	Rendimiento sobre el capital	**2.5**	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	Año 2006		
	Ø Mayor que 0	1.0	
	Ø Menor o igual que 0	0.0	
	Año 2007		
	Ø Mayor que 0	1.5	
	Ø Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2007- Utilidades Netas 2006)	**2.5**	
	Ø Crecimiento	2.5	
	Ø Decrecimiento	0.0	
TOTAL			**100%**

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE IMPRESORAS			
FACTORES A EVALUAR	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**% PARCIAL**	**% MAXIMO**
I. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Numeral 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 Especificaciones Técnicas (Anexo No. 2)			**80%**
Tipo de Impresión DPI - Duplex		6	
Velocidad Página por Minuto		17	
Memoria Principal MB		24	
Bandejas - Cantidad Tamaño Papel		4	
Compatibilidad con Sistemas Operativos		5	
Calidad de Impresión		7	
Conexiones USB / Serial / Tarjeta de Red		17	
Numeral 4.3 Cartas de Referencia (Anexo No. 2)			**10%**
	3 cartas	5	
	Más de 3	10	
II. CAPACIDAD FINANCIERA			
Numeral 1.2.2 Otros Documentos (Pliego de Condiciones)			**10%**
Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años.	**Índice de Liquidez** (Activo Circulante/ Pasivo Circulante)	**2.5**	
	Año 2006	-	
	Ø Menor a 1	0.0	
	Ø Mayor o igual a 1	1.0	
	Año 2007		
	Ø Menor a 1	0.0	
	Ø Mayor o igual a 1	1.5	

	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**2.5**	
	Año 2006		
	Ø Menor o igual a 50%	1.0	
	Ø De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Ø Mayor de 60%	0.0	
	Año 2007		
	Ø Menor o igual a 50%	1.5	
	Ø De más de 50% hasta 60%	1.0	
	Ø Mayor de 60%	0.0	
	Rendimiento sobre el capital	**2.5**	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	Año 2006		
	Ø Mayor que 0	1.0	
	Ø Menor o igual que 0	0.0	
	Año 2007		
	Ø Mayor que 0	1.5	
	Ø Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2007- Utilidades Netas 2006)	**2.5**	
	Ø Crecimiento	2.5	
	Ø Decrecimiento	0.0	
TOTAL			**100%**

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras, a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los Oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.

ANEXO No. 5
Borrador de Contrato

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) MICROCOMPUTADORAS DE ESCRITORIO, QUINCE (15) COMPUTADORAS PORTÁTILES, DIEZ (10) IMPRESORAS LÁSER A COLOR, TRES (3) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO, SEIS (6) IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA, SEIS (6) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTOS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Nosotros, _____*(Nombre y generales del representante legal del Banco)*___, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,** nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No._____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No._____ del ___ de _____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO",** por una parte y por la otra, _____*(Nombre y generales del representante legal del Contratista)* y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No._____, actuando en mi condición de_____de la empresa _____**,** constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de _____ el __ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ___ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____**",** el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No._____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a **"EL CONTRATISTA"** la Licitación Pública No.14/2008, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos a entera satisfacción de **"EL BANCO".**

CLÁUSULA SEGUNDA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*. (*El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de (__) días calendario, posteriores a la fecha de entrega de l* ***(según el equipo adjudicado conforme a la Resolución)*** *siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para* ***"EL BANCO"*** *según Acta de Recepción definitiva.*

CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (*Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación.)*

CLÁUSULA CUARTA
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo corresponda según el numeral 2 del Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación)

CLAUSULA QUINTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO

(Incorporar lo corresponda según el numeral 3 del Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación)

CLAUSULA SEXTA
PLAZO DE ENTREGA

1. El plazo para la entrega de **los bienes** objeto de la presente licitación no será **mayor de treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2. La recepción se hará en presencia de los representantes de los departamentos designados por **"EL BANCO"**, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito. La empresa adjudicada notificará a **"EL BANCO"** por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien.

3. A partir del siguiente día hábil en que el **(los)** adjudicatario**(s)** haya**(n)** realizado la entrega, el **personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones** designado por **"EL BANCO", tendrá un máximo de sesenta (60) días hábiles para verificar** las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo **dentro del mismo término** a presentar un informe de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento el equipo.

4. Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción, la que será suscrita por los representantes de **"EL BANCO"** y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción de esta Acta por parte de **"EL BANCO"** no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

5. Si durante el período de prueba o verificación se determina que **los bienes** no cumple**n** con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso **"EL BANCO"** no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo prudencial después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, debiendo efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de **"EL BANCO"**, antes de que se efectúe el pago respectivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA
DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a **"EL BANCO"** una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **_____según monto oferta_____ (L_____),** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO",** así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta en la Licitación Pública No. 14/2008.

2.- GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con _____(___10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"EL BANCO"** una *Garantía de Calidad y Funcionamiento* por la cantidad de _____según monto oferta_____ **(L_____)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual deberá estar vigente por _____ (__) años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO".**

CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO",** en **Lempiras o Dólares** y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO",** deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada ante Notario Público, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA NOVENA
OTRAS GARANTÍAS

DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL BANCO"**, la que deberá ser emitida por el distribuidor de dicho equipo y se considerará transferible del distribuidor a **"EL BANCO"** inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de **"EL BANCO"** del bien objeto del presente Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos durante el período de garantía indicado en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA
DECLARACIÓN JURADA

"EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todos los bienes suministrados son nuevos y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SANCIONES PECUNIARIAS

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL BANCO"** deducirá a **"EL CONTRATISTA",** por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO".**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO",** a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

2. La falta de constitución de las garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.

3. La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda)

4. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.

5. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.

6. El mutuo acuerdo de las partes.

7. Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

1. La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.

2. La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.

3. Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

1. El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.14/2008, sus anexos y enmiendas.

2. La documentación Técnica y Legal presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

3. La Oferta Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

4. Las Fianzas y Garantías.

5. La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el _____ (Resolución de Adjudicación)____.

6. Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de **"EL CONTRATISTA"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No._____*(de Adjudicación)* emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el _*(fecha de su emisión)*_____ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (200__).

_____ GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

_____ " EL CONTRATISTA"

_____ Testigo

_____ Testigo

FORMATOS